

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600061423 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Junio del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito evidencia documental (comprobante de pago, fundamento legal, entre otros) que justifique el servicio prestado por la grúa del municipio asignada al área de movilidad para colocar la lona en la explanada del sindicato petrolero a favor de Adán Augusto López Hernández.

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Movilidad.

En relación a la información solicitada respecto a la colocación de una lona en instalaciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 le manifiesto que:

Primeramente le manifiesto que existe una solicitud por parte de un representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 donde se solicita el permiso temporal para la instalación de una lona, a lo cual, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, se expidió el recibo de pago correspondiente, mismo que fue cubierto por quien solicitó la instalación, en consecuencia es responsabilidad de dicho solicitante el contenido del mensaje.

Aunado a lo anterior, obra de igual forma solicitud del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 para facilitar la maniobra de instalación, por lo cual, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se emitió el recibo correspondiente por la maniobra, mismo que fue cubierto por el solicitante, razón por la cual se procedió a la maniobra en comento.

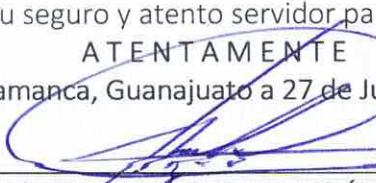
Finalmente le manifiesto que dichos trámites son para el público en general y cualquier persona física o moral podrá solicitarlos siempre y cuando se cumpla con la normativa que regula dichos supuestos.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 27 de Junio de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

